

A-I



Huánuco
Grande como su historia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 242 -2024-MPHCO/A

Huánuco, 10 ABR. 2024

VISTO: Memorándum N° 109-2024-MPHCO-A de fecha 08 de abril de 2024, proveniente de despacho de alcaldía; y;

CONSIDERANDO:

Conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, **los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.**

Que, de acuerdo al artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, se prescribe "En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)". Asimismo, el artículo 43° del antes citado ordenamiento legal, establece que: "Las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en mérito al Memorándum del visto, se dispone proyectar acto administrativo encargando al señor Regidor Joel Arteaga Calixto – Primer Regidor, el despacho de alcaldía por ausencia del alcalde, en mérito a ejercer sus vacaciones los días 11 al 14 de abril de 2024.

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huánuco al **PRIMER REGIDOR JOEL ARTEAGA CALIXTO**, a fin de asumir todas las responsabilidades y funciones que el cargo amerita, por ausencia del alcalde, en mérito a ejercer sus vacaciones los días 11 al 14 de abril de 2024. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la encargatura, al término del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución para su conocimiento al Gerente Municipal, a la regidora encargada y las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su observancia y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra
signada con el N° _____ ha sido emitida
por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con
notificar a su persona para su conocimiento y fines.
Huánuco, **17 0 ABR 2024**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Abog. BARTALOMÉ WIRA BERRIOSPI
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL